

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/0088.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8251

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio suscrito por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Pruebas. Se tiene al delegado ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Solicitud de copias. Asimismo, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al referido órgano legislativo que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslados. Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2123/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:52:54Z / 09/05/2025T12:52:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f f3 25 0d 17 26 59 e3 1c 3c 6c 04 af 27 3f d3 0b b1 74 39 6b 11 8e ab 8c 81 26 9a c5 4b 06 2d 2a 53 87 ef 58 47 6e 63 2b 61 44 89 49 d5 6f e6 34 92 da 84 17 82 04 84 69 04 85 e8 30 c5 c9 c7 52 84 cc 0a 71 8f 3a 7c 43 2c d0 d7 e2 30 08 9d dc c1 57 c3 ac 0f 0d 65 50 a2 41 88 79 78 4b 36 1b 06 55 b6 68 db 01 d4 51 f7 e5 de 3b 1f 5c d2 97 1e aa 73 6f 45 9d 3a 95 13 a9 78 fe d5 a3 1c b2 63 9c e4 b5 a7 47 9d b4 78 65 45 e1 b3 ce ed 39 84 60 0e 20 e8 22 48 53 09 31 f7 ec 05 ae 0c f8 a4 29 46 1f bd c4 ee 8d d4 86 d1 17 bc 46 c7 7c c3 87 06 fe 8b 40 b5 53 bd 41 ad ca 57 a3 26 0b 35 9e 54 4d 83 38 34 ad 57 51 dc 9a d5 c8 bd 6c e8 78 d9 e4 c7 ae 6f 6e 3a 8a df 55 35 2a d5 74 cf ef 98 fa ea c9 5a 98 ed 68 eb e1 cb ef 85 89 d2 d4 02 5b 3c 45 10 97 a5 c4 b1 6a 96 d8 56			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:52:55Z / 09/05/2025T12:52:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:52:54Z / 09/05/2025T12:52:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8613108			
	Datos estampillados	3442CC8AF59DE7409E355C2F1575C0032A87F5BD7AA2F9C7648ED8C037A06CD9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:32Z / 07/05/2025T14:01:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	16 96 fe 1e 85 3f 49 9b f5 15 46 83 ec 2e 74 3d 90 c2 c7 be 79 1a 6a 3e 0e 54 e9 4b 71 ce 81 a0 9b cf ff 50 1c 34 94 c5 90 d5 ff 56 f8 ab 69 a7 82 bb 86 70 c9 98 b1 1e 2d 46 68 26 61 eb 0a d4 79 7e b0 7d eb af c5 18 5e 8a 66 18 84 4e 4f b7 75 dd 5d 93 3c 6c 3f a8 ab 3f 75 24 cf 0e ae 5a 33 a3 ec 5c fd 82 63 d7 0c 18 75 d7 a7 17 21 85 cc 14 b9 7d eb 07 da 81 64 9d ed 4b b7 9e 91 ba ce 27 b0 16 68 e4 52 80 df e3 ce b6 f4 29 b5 09 a7 28 f5 2e da 0b 08 f8 da 84 df f0 e7 be 9d 53 95 00 d7 de 1f e2 c3 09 dd b7 f1 d7 2d 33 85 36 cc 02 b6 3a 96 ba 6b fc 59 ce 52 8a 84 e3 87 8b 38 bb ff 13 1b 70 e9 f4 48 31 07 30 f6 4a c3 06 b7 33 1f 11 52 4a 54 47 e6 6d 25 6a 37 94 16 e5 22 43 95 d2 bd 6a 9c 59 4a a5 a5 cf 5a 92 a1 d3 fb f2 3a 97 15 c9 f5 7a ea a9 e3 e1 f6 c3 0b f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:32Z / 07/05/2025T14:01:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:32Z / 07/05/2025T14:01:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597776			
	Datos estampillados	D8359252F377AA21EEB5F0DEF85C706FABF776151DE4440338AA7C5EC395BE0			